RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 58, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RES. EXENTA N° 63/ REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
ARICA, 27 DE DICIEMBRE DE 2019.

VISTOS:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 21.192, de presupuesto de sector público 2020; Resolución Nº 19, de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales; Resolución Exenta RA Nº121830/532/2019 de fecha 28 de agosto de 2019 de la Directora Nacional de SERNAMEG que nombra en el cargo de Directora Regional de Arica y Parinacota, a Doña Ángela Cereceda Marcos, y Resolución Exenta RA Nº121830/1076/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019 de la Directora Nacional que designa orden de subrogancia; en la Resolución N° 7 de 2019, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y N° 8 de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y controles de Reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución n Exenta N° 58, de fecha 17 de diciembre de 2019 que autoriza trato directo.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, en adelante también "SernamEG", es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2.- Que, mediante Resolución exenta N° 58 de 17 de diciembre de 2019, se autoriza trato directo por compra inferior a 10 UTM, para la contratación de servicio de mantención correctivo del vehículo institucional.

3.- Que, se incurrió en un error el considerando N° 2, al indicar el N° de memorándum donde se procede autorizar el tato directo, en circunstancia que debía ser el N° 434 de fecha 10 de diciembre de 2019.

4.- Que, el artículo 13 inciso final de la ley N° 19.880, dispone que "La Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros".

5.- Que en consecuencia se debe proceder a rectificar la resolución exenta N° 58 de 17 de diciembre de 2019, en el sentido de corregir lo señalado.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: RECTFIQUESE el considerando 2° de la Resolución Exenta N° 58, en el sentido que el número correcto de memorándum que autoriza la solicitud es el 434/2019 y no el 433/2019.

ARTÍCULO 2°: ENTRÉGUESE copia de la presente resolución a la Dirección de Administración Y Finanzas de la Dirección Regional de Arica y Parinacota.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

MIRIAM CASTILLO CONTADOR
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

MCC/GBJ
Distribución:
- Archivo DR.

ASESORÍA JURÍDICO V°B° SERNAMEG XV REGIÓN